

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-05000-19-0767-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 767

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,576,764.3
Muestra Auditada	2,283,669.7
Representatividad de la Muestra	88.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron por 2,576,764.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,283,669.7 miles de pesos, que representaron el 88.6%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSCZ), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023**

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
Los SSCZ cuentan con el Marco Integrado de Control Interno de la Cámara de Diputados y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal que establece las disposiciones en materia de Control Interno para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	Los SSCZ no establecieron un cronograma de capacitaciones al personal para dar cumplimiento con el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código de Conducta para las Servidoras y Servidores Públicos de la Secretaría de Salud y sus Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados de Coahuila de Zaragoza.
Los SSCZ contaron con el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código de Conducta para las Servidoras y Servidores Públicos de la Secretaría de Salud y sus Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados de Coahuila de Zaragoza, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, los cuales fueron difundidos en su página de internet y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.	Los SSCZ no proporcionaron evidencia de la creación de algún Comité de Auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la Institución.
Los SSCZ contaron con el Profesiograma Rama Médica, denominado Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud, de fecha de modificación el 1 de enero de 2006.	
Administración de Riesgos	
Los SSCZ contaron con el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de Salud y el programa Operativo Anual en los que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos y con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.	
Los SSCZ determinaron parámetros de cumplimiento en las metas establecidas en la Evaluación del Desempeño del Programa Operativo Anual de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza 2023.	
Los SSCZ contaron con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.	
Los SSCZ identificaron los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional 2023.	
Los SSCZ implementaron acciones para mitigar y administrar los riesgos, los cuales se sustentaron en la evaluación de 2023 a cargo de su titular.	
Actividades de Control	
Los SSCZ contaron con programas Anuales de Trabajo, Capacitaciones y Presupuesto, establecidas en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional 2023, para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.	Los SSCZ no mostraron evidencia de contar con un programa de adquisición de equipos y software para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
Los SSCZ contaron con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en su Reglamento Interior y en su Manual de Organización.	
Los SSCZ contaron con los sistemas de Administración Integral, de Información y Administración de Servicio Social para la Salud, establecidos en el Registro de Sistemas Automatizados de Información en Salud, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Fortalezas	Debilidades
Los SSCZ contaron con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el Procedimiento Específico de Tecnologías de la Información-Riesgos Inherentes de Tecnologías de la Información, de fecha 22 de abril de 2020 y con última actualización de fecha 22 de abril de 2022.	
	Información y Comunicación
Los SSCZ implementaron formalmente un Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Programa Anual de Trabajo y el Procedimiento Específico de Tecnologías de la Información, de fecha 22 de abril de 2020 y con última actualización de fecha 22 de abril de 2022.	
Los SSCZ establecieron responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales fungieron con el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia.	
Los SSCZ elaboraron un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, el cual establecieron en el Reporte de Avance Trimestral de Control Interno III Trimestre 2023, con última actualización de fecha junio 2023.	
Los SSCZ aplicaron la evaluación de control interno a los sistemas informáticos tales como sistemas de captura, gestión y registro de la información, los cuales apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.	
	Supervisión
Los SSCZ evaluaron los objetivos y metas establecidos, respecto de su Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación la realizaron mensualmente, mediante la Comisión de Evaluación Permanente.	Los SSCZ no proporcionaron evidencia de la realización de auditorías externas de sus principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.
Se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, tales como seguimiento a observaciones recurrentes y seguimiento a acciones para la atención de observaciones, mediante la Subdirección de Evaluación y Seguimiento.	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 95.6 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSCZ en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos líquidos del FASSA 2023 por 2,549,076.5 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 52.3 miles de pesos, de los cuales 39.6 miles de pesos fueron transferidos a los SSCZ y 12.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 10 de enero de 2024, antes de la revisión y dentro del plazo que marca la normativa.
 - b) La TESOFE transfirió a la SEFIN recursos del FASSA 2023 por 2,576,764.3 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 2,549,076.5 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 27,687.8 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; por su parte, la SEFIN ministró en tiempo y forma a los SSCZ recursos del fondo por 2,549,076.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 39.6 miles de pesos. Asimismo, se constató que la SEFIN y los SSCZ emitieron los CFDI y recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la DGPyP "A" y a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPyP"C") de la SHCP, según corresponda y a la SEFIN, respectivamente. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- 3.** Los SSCZ abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2023 por 2,549,076.5 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la SEFIN, y que generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 3.5 miles de pesos y 0.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para un total de 3.6 miles de pesos; sin embargo, no fue específica, ya que utilizaron 10 cuentas bancarias adicionales; una cuenta bancaria de fondo de inversión, en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 4,104.0 miles de pesos y 234.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para un total de 4,338.7 miles de pesos y siete cuentas bancarias adicionales para la dispersión de nómina, viáticos y pago de terceros institucionales y dos cuentas bancarias adicionales que mediante un acuerdo de coordinación con el Sistema

para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza y un convenio de colaboración con la SEFIN se utilizan para la dispersión de la nómina de los trabajadores homologados adscritos a los Centros de Rehabilitación y Educación Especial, y los Centros de Rehabilitación y Educación Integral.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-767-EXP-0016-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SSCZ reportaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos-FASSA 2023 al 31 de marzo de 2024, recursos pagados del FASSA 2023 por 2,220,285.6 miles de pesos (incluye 27,687.8 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP), y se identificó mediante registros contables y presupuestarios, y transferencias electrónicas que los SSCZ transfirieron recursos del FASSA 2023 por 2,192,597.7 miles de pesos a cuentas bancarias pagadoras en donde se manejaron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, de los cuales, a la fecha de la auditoría, los SSCZ no acreditaron el destino y aplicación en los fines del fondo de recursos por 134,637.2 miles de pesos (los cuales incluyen recursos que se consideran en los resultados número 7, 14 y 16 del presente Informe), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafos primero y segundo; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo, y de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo primero.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta con lo que aclara un importe de 24,546,197.22 pesos, así como el entero de las cuotas a los trabajadores y aportaciones patronales por conceptos de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 6,076,604.63 pesos, pesos y del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ahorro Solidario por 80,861,870.09 pesos, con lo que aclara el destino y aplicación en los fines del fondo de recursos por un importe total de 111,484,671.94 pesos, quedando pendiente acreditar el destino y aplicación en los fines del fondo recursos por 23,152,497.92 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-05000-19-0767-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,152,497.92 pesos (veintitrés millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar el destino y

aplicación en los fines del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafos primero y segundo y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo, y de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo primero.

5. Los saldos de la cuenta bancaria receptora y administradora del fondo utilizada por los SSCZ al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 no correspondieron ni se conciliaron con los saldos pendientes de pago reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos-FASSA 2023, a las mismas fechas.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-767-EXP-0016-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SEFIN y los SSCZ registraron en su sistema contable y presupuestario, los recursos líquidos recibidos del FASSA 2023 por 2,549,076.5 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 27,687.8 miles de pesos, que totalizan 2,576,764.3 miles de pesos, respectivamente; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIN al 31 de diciembre de 2023 por 52.3 miles de pesos, de los cuales 39.6 miles de pesos fueron transferidos a los SSCZ y 12.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 10 de enero de 2024, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCZ al 31 de marzo de 2024 por 4,342.3 miles de pesos y los egresos realizados al 31 de marzo de 2024 por 2,441,483.1 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 2,283,025.7 miles de pesos, las cuales están soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello “Operado FASSA 2023” (excepto por lo señalado en los resultados 8, 9, 12, 13, 14, 16 y 20 del presente Informe).

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se le transfirieron recursos del FASSA 2023 por 2,576,764.3 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron 2,576,120.3 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos ni devengados por 644.0 miles de pesos, que representó el 0.1% de los recursos transferidos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE un importe de 642.3 miles de pesos el 10 de enero de 2024, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa, por lo que al 31 de marzo de 2024 existieron recursos no comprometidos ni devengados pendientes de reintegrar a la TESOFE por 1.7 miles de pesos. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y

devengados al 31 de diciembre de 2023 por 2,576,120.3 miles de pesos, se pagaron 2,376,295.9 miles de pesos a la misma fecha y 2,441,483.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, por lo que, a la fecha de la revisión, quedó un importe pendiente por pagar de 134,637.2 miles de pesos, los cuales se consideran en el resultado número 4 del presente Informe Individual.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIN y transferidos a los SSCZ por 39.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSCZ al 31 de diciembre de 2023 por 4,107.5 miles de pesos y 234.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, que totalizan 4,381.9 miles de pesos, de los cuales, 3,583.7 miles de pesos se comprometieron al 31 de diciembre de 2023 y fueron aplicados en los fines del fondo, y de los 798.2 miles de pesos restantes, 396.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 14 de marzo de 2024, antes de la revisión y fuera del plazo que marca la normativa y 401.6 miles de pesos a la fecha de la auditoría se encuentran pendientes de reintegrar a la TESOFE.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
Servicios Personales	2,220,286.0	2,220,285.6	86.2	2,026,870.5	2,085,648.4
Materiales y Suministros	102,909.7	102,491.1	4.0	100,470.2	102,491.1
Servicios Generales	248,990.1	248,765.1	9.6	244,376.7	248,765.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8.4	8.4	0.0	8.4	8.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,570.1	4,570.1	0.1	4,570.1	4,570.1
Total	2,576,764.3	2,576,120.3	99.9	2,376,295.9	2,441,483.1

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: 1. No se consideran los rendimientos financieros transferidos y generados en las cuentas bancarias.

2. El concepto de remuneraciones al personal incluye personal pagado de 2021 y 2022 por 2,325.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita los reintegros a la Tesorería de la Federación los días 14 de octubre y 4 de diciembre de 2024 por recursos, otros conceptos y rendimientos financieros no comprometidos ni devengados ni pagados al 31 de marzo de 2024 por 572,862.00 pesos, así como las cargas financieras por 197.00 pesos.

Adicionalmente, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-SSCZ-AQDI-ASF-06-2025, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Servicios Personales

8. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y las nóminas del personal, se verificó que para el caso de 20 trabajadores no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023; adicionalmente, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó evidencia de su registro en los casos aplicables, por lo que existieron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2023 por 11,881.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 79 y 83; de la Ley de Profesiones del Estado de Coahuila, artículos 1, 2, 6, fracciones I, II y III, 9, 10, 12, fracciones I y II, y 17; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica y Rama Administrativa, actualizados al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a las cédulas profesionales de especialidad, constancias de autenticidad y de diplomados de 6 trabajadores con lo que acreditaron el perfil por 4,146,701.98 pesos; asimismo, proporcionó el cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al puesto inmediato inferior de 12 trabajadores de los cuales con base al Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, en 5 casos no cuentan con una categoría de puesto inmediata inferior y en 7 casos si cuentan con una categoría de puesto inmediata inferior por 2,690,646.80 pesos, que comparados con el monto observado por 4,109,991.80 pesos da una diferencia de 1,419,345.00 pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación el 31 de enero de 2025, y sus cargas financieras por 36,051.00 pesos para un total de recursos aclarados por 8,256,693.78 pesos, quedando pendientes 7 trabajadores con los que no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023 por un importe pendiente de 3,624,424.00 pesos, por lo que se da como parcialmente solventada esta acción.

2023-A-05000-19-0767-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,624,424.00 pesos (tres millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de 7 trabajadores con los que no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 79 y 83 y de la Ley de Profesiones del Estado de Coahuila, artículos 1, 2, 6, fracciones I, II y III, 9, 10, 12, fracciones I y II, y 17; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica y Rama Administrativa, actualizados al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

9. De los sueldos pagados con recursos del FASSA 2023 al personal, los SSCZ realizaron pagos superiores al límite máximo de los tabuladores autorizados por la SHCP en los conceptos de Sueldo Base por 1,326.0 miles de pesos, Asignación Bruta por 1,294.9 miles de pesos, Compensación Garantizada por 1,079.7 miles de pesos y Ayuda para Gastos de Actualización por 603.5 miles de pesos, para un total de 4,304.1 miles de pesos; asimismo, se realizaron pagos de compensaciones y estímulos económicos por encima de los límites máximos autorizados para los conceptos de Despensa por 441.8 miles de pesos, Previsión Social Múltiple por 271.2 miles de pesos y Ayuda por Servicios por 202.6 miles de pesos, para un total de 915.6 miles de pesos. Por otra parte se identificó que los SSCZ destinaron recursos del FASSA 2023 para el pago de nóminas de personal federal, formalizado y regularizado correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 por 2,325.8 miles de pesos, para un total de pagos improcedentes por 7,545.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracción XXXIV, 64, 65, fracciones I, II, III, IV, V y XII, 66 y 68; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 125 y 132; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 13, párrafo primero, 14 y 15, y Anexo 23; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 5, 6 y 24; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 1, 32, 33 y 35; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículos 14, 15, 18, fracciones I, III, IV y VII, 31, 32 y 33; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42 y 43; de los oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público números 307-A.-1667, 315-A.-3964, 411/UPCP/2023/1152 y de las Circulares UAF/009/2022, UAF/011/2023 y UAF/984/82023 que contienen los Catálogos de Puestos; Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica, y Grupos Afines, y del Cuadro de Prestaciones Autorizadas Vigentes para 2023, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el dictamen de actualización del tabulador de sueldos y salarios autorizado por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, con lo que se aclaran los conceptos de Sueldo Base por 1,178,622.19 pesos, Asignación Bruta por 1,155,998.50 pesos, Compensación Garantizada por 909,264.88 pesos, Ayuda para Gastos de Actualización por 539,267.50 pesos, Despensa por 434,020.00 pesos, Previsión Social Múltiple por 260,365.00 pesos y Ayuda por Servicios por 192,420.00 pesos, para un total aclarado de 4,669,958.07 pesos, quedando pendiente los conceptos de Sueldo Base por 147,405.41 pesos, Asignación Bruta por 138,927.50 pesos, Compensación Garantizada por 170,430.00 pesos, Ayuda para Gastos de Actualización por 64,233.00 pesos, Despensa por 7,747.50 pesos, Previsión Social Múltiple por 10,842.50 pesos y Ayuda por Servicios por 10,140.00 pesos, y el pago de nóminas de personal federal, formalizado y regularizado correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 por 2,325,797.84

pesos para un total por aclarar de 2,875,523.75 pesos, por lo que se da como parcialmente solventada esta acción.

2023-A-05000-19-0767-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,875,523.75 pesos (dos millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos veintitrés pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que se integran por pagos superiores al límite máximo de los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los conceptos de Sueldo Base por 147,405.41 pesos (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cinco pesos 41/100 M.N.); Asignación Bruta por 138,927.50 pesos (ciento treinta y ocho mil novecientos veintisiete pesos 50/100 M.N.); Compensación Garantizada por 170,430.00 pesos (ciento setenta mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) y Ayuda para Gastos de Actualización por 64,233.00 pesos (sesenta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.); asimismo, por pagos de compensaciones y estímulos económicos por encima de los límites máximos autorizados para los conceptos de Despensa por 7,747.50 pesos (siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.), Previsión Social Múltiple por 10,842.50 pesos (diez mil ochocientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.) y Ayuda por Servicios por 10,140.00 pesos (diez mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), y el pago de nóminas de personal federal, formalizado y regularizado correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 por 2,325,797.84 pesos (dos millones trescientos veinticinco mil setecientos noventa y siete pesos 84/100 M.N.), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracción XXXIV, 64, 65, fracciones I, II, III, IV, V y XII, 66 y 68; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 125 y 132 y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 13, párrafo primero, 14 y 15, y Anexo 23; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 5, 6 y 24; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 1, 32, 33 y 35; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículos 14, 15, 18, fracciones I, III, IV y VII, 31, 32 y 33; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42 y 43; de los oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público números 307-A.-1667, 315-A.-3964, 411/UPCP/2023/1152 y de las Circulares UAF/009/2022, UAF/011/2023 y UAF/984/82023 que contienen los Catálogos de Puestos; Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica, y Grupos Afines, y del Cuadro de Prestaciones Autorizadas Vigentes para 2023, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

10. Los SSCZ reportaron el pago de remuneraciones del personal federal, homologado, formalizado, regularizado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud con recursos del FASSA 2023 por 2,083,322.6 miles de pesos (no incluye personal pagado de 2021 y 2022 por 2,325.8 miles de pesos) al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 80.9% del total de los recursos transferidos por 2,576,764.3 miles de pesos, de los cuales 1,568,735.4

miles de pesos se pagaron al personal de la rama médica, paramédica y afín, 411,602.2 miles de pesos a la rama administrativa y 102,985.0 miles de pesos de pagos por cuotas patronales y otros terceros, que representaron el 75.3%, el 19.8% y el 4.9% del total de los recursos pagados de remuneraciones al personal, respectivamente, y a un total de 5,379 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 3,487 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 1,892 a la rama administrativa, que representaron el 64.8% y el 35.2% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA
CUENTA PÚBLICA 2023**

Descripción	Total, de trabajadores	Total, de personal eventual	(Miles de pesos)			
			Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	890	0	890	16.5	558,652.6	26.8
Paramédica	2,080	28	2,108	39.2	814,294.5	39.1
Afín	208	20	228	4.2	62,608.3	3.0
Médica de Confianza	254	7	261	4.9	133,180.0	6.4
Suma	3,432	55	3,487	64.8	1,568,735.4	75.3
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	1,353	413	1,766	32.8	378,007.3	18.1
Administrativo de Confianza	39	0	39	0.7	8,658.0	0.4
Personal de mando	79	8	87	1.6	24,936.9	1.2
Suma	1,471	421	1,892	35.2	411,602.2	19.8
Subtotal	4,903	476	5,379	100.0	1,980,337.6	95.1
Cuotas patronales y otros terceros					102,985.0	4.9
Total					2,083,322.6	100.0
Total, ministrado al Estado					2,576,764.3	
% Total, ministrado al Estado						80.9

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal federal, homologado, formalizado, regularizado, eventual y de mando proporcionadas por los SSCZ.

NOTA: No incluye personal pagado de 2021 y 2022 por 2,325.8 miles de pesos.

11. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los SSCZ adquirieron y entregaron 2,461 tarjetas electrónicas por 14.1 miles de pesos cada una, para el pago de las medidas de fin de año a los trabajadores activos por un

total de 34,700.1 miles de pesos; asimismo, se constató que no se realizó el pago de medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios o superiores.

- b) Durante el ejercicio fiscal 2023, los SSCZ no realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja temporal o definitiva, ni que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; tampoco se autorizaron comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal; además, se constató que realizaron la reclasificación de nóminas por 2,874.8 miles de pesos, previo a la transferencia de los recursos, por lo que no fue necesario el reintegro a la cuenta bancaria del fondo y fueron reprogramados para su aplicación en los fines del fondo.
- c) Los SSCZ destinaron recursos del FASSA 2023 por 24,922.5 miles de pesos para el pago a 51 trabajadores que fueron comisionados al sindicato con goce de sueldo, los cuales fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud Federal.

12. Con la revisión de las nóminas de personal finanziadas con recurso del FASSA 2023 y con la validación electrónica de una muestra de auditoría por parte de los responsables de 5 centros de trabajo correspondientes a los Hospitales Generales de Saltillo, Torreón y Piedras Negras “Dr. Salvador Chavarría Sánchez”; Hospital Monclova “Amparo Pape de Benavides” y Hospital Integral Fco. I. Madero, con un total de 1,820 trabajadores que ostentaron igual número de plazas, se constató que 1,239 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto y para 145 trabajadores se presentó la documentación que justifica su ausencia por motivos de incapacidad, baja, defunción, jubilación, licencia sindical, licencia sin goce de sueldo, cambio de adscripción y comisión a otro centro de trabajo; sin embargo, de 109 trabajadores a quienes se les realizaron pagos con recursos del FASSA 2023 por 28,010.4 miles de pesos adscritos a los centros de trabajo Hospital General de Saltillo, Hospital General Torreón, Hospital Monclova “Amparo Pape de Benavides” y Hospital Integral Fco. I. Madero, no se proporcionó la documentación que amparara los motivos de su ausencia en el centro de trabajo y en el caso de 4 trabajadores que recibieron pagos con recursos del FASSA 2023 por 1,618.7 miles de pesos, no se proporcionaron datos referentes a las funciones o actividades que desempeñaron durante el ejercicio 2023; asimismo, no se proporcionó el anexo al oficio número DAGF“B3”/0150/2024 debidamente requisitado de 323 trabajadores adscritos al Hospital General Piedras Negras “Dr. Salvador Chavarría Sánchez”, por lo que no se acreditó que se encontraron en su lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 122,119.0 miles de pesos, para un total de 151,748.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 133, fracciones I, VI y XII, y 148, fracciones I, II y III.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el anexo al oficio

número DAGF“B3”/0150/2024 debidamente requisitado de 323 trabajadores adscritos al Hospital General Piedras Negras “Dr. Salvador Chavarría Sánchez”, de los cuales 296 se encontraron en su lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto y para 21 trabajadores se presentó la documentación que justifica su ausencia por motivos de baja, defunción, licencia, y comisión a otro centro de trabajo, con lo que justifica el pago de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023 por 120,488,040.27 pesos; asimismo, los Hospitales Generales de Saltillo, de Piedras Negras y de Torreón, el Hospital Integral Fco. I. Madero y Monclova “Amparo Pape de Benavides”, presentaron la documentación que justifica su ausencia por motivos de baja, defunción, licencia, y comisión a otro centro de trabajo de 107 trabajadores, con lo que justificaron el pago de los recursos por 27,961,309.13 pesos; quedando recursos pendientes por 3,298,764.27 pesos que corresponden al pago a 7 trabajadores que no se proporcionó la documentación que amparara los motivos de su ausencia en el centro de trabajo y de 5 trabajadores no se proporcionaron datos referentes a las funciones o actividades que desempeñaron durante el ejercicio 2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-05000-19-0767-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,298,764.27 pesos (tres millones doscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a 7 trabajadores de los cuales no se proporcionó la documentación que amparara los motivos de su ausencia en el centro de trabajo y a 5 trabajadores de quienes no se proporcionaron datos referentes a las funciones o actividades que desempeñaron durante el ejercicio 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 133, fracciones I, VI y XII, y 148, fracciones I, II y III.

13. Con la revisión de las nóminas de personal eventual y de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de una muestra de 150 trabajadores, se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, los SSCZ formalizaron la prestación de servicios con 149 trabajadores por medio de los contratos respectivos, de los cuales en 135 casos los pagos realizados al trabajador se ajustaron a los montos convenidos en los contratos; sin embargo, en 14 casos se identificaron pagos superiores a los convenidos por 554.5 miles de pesos y en el caso de un trabajador no se proporcionaron los contratos que ampararan la relación laboral por 120.7 miles de pesos, para un total de pagos improcedentes por 675.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25, de los contratos de individuales de trabajo por tiempo determinado, cláusulas primera y cuarta.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el procedimiento especial de un trabajador sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas emitida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza donde ordena poner a

disposición del representante del trabajador desparecido los salarios que le correspondían con lo que justifican un importe de 120,662.78 pesos; asimismo, proporcionó los contratos trimestrales formalizados de 12 trabajadores, con lo que justifican un importe por 505,453.12 pesos, quedando pendiente recursos por aclarar de 2 trabajadores a los que se les identificaron pagos superiores a los convenidos por 49,037.48 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-05000-19-0767-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 49,037.48 pesos (cuarenta y nueve mil treinta y siete pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de 2 trabajadores en los que se identificaron pagos superiores a los convenidos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo y de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25, y de los contratos de individuales de trabajo por tiempo determinado, cláusulas primera y cuarta.

14. Los SSCZ realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores por 332,570.9 miles de pesos, de los cuales, se presentaron enteros y pagos al Servicio de Administración Tributaria por 308,024.7 miles de pesos, por lo que quedó un saldo pendiente por enterar de 24,546.2 miles de pesos (los cuales se consideran en el resultado número 4 del presente Informe).

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación e integración del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta con lo que aclara un importe de 24,546,197.22 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. Los SSCZ realizaron los enteros del ISR de los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre, de manera extemporánea.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-767-EXP-0016-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Los SSCZ realizaron las retenciones de las cuotas a los trabajadores y aportaciones patronales por conceptos de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 186,506.6 miles de pesos y del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ahorro Solidario (SAR-FOVISSSTE) por 196,124.4 miles de pesos; sin embargo, se comprobó que los SSCZ únicamente presentaron enteros al ISSSTE por 179,205.1 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de enterar 7,301.5 miles de pesos (los cuales se consideran en el resultado número 4 del presente Informe); además, se verificó que los SSCZ enteraron al SAR-FOVISSSTE cuotas y aportaciones por 93,334.9 miles de pesos, por lo

que quedaron pendientes de enterar 102,789.5 miles de pesos (los cuales se consideran en el resultado número 4 del presente Informe).

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación e integración del entero de las cuotas a los trabajadores y aportaciones patronales por conceptos de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 6,076,604.63 pesos, pesos y del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ahorro Solidario por 80,861,870.09 pesos, con lo que aclara un importe total de 86,938,474.72 pesos, quedando aún pendiente de enterar las retenciones de las cuotas a los trabajadores y aportaciones patronales por conceptos de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 1,224,875.86 pesos y del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ahorro Solidario por 21,927,622.06 pesos, que totalizan 23,152,497.92 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-1-19GYN-19-0767-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSC961129CH3, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en Calle Victoria número exterior 312, Colonia Saltillo Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, debido a que no realizó el entero de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ahorro Solidario, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

17. Los SSCZ realizaron las retenciones de las cuotas a los trabajadores y aportaciones patronales por conceptos de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ahorro Solidario (SAR-FOVISSSTE); sin embargo, se comprobó que los SSCZ no enteraron la totalidad de las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 21, 22, 100, 102, fracción II, 163 y 191, fracción II.

2023-1-01101-19-0767-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial

de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 21, 22, 100, 102, fracción II, 163 y 191, fracción II.

18. Los SSCZ realizaron los enteros al SAR-FOVISSSTE de manera extemporánea.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-767-EXP-0016-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

19. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de nueve procesos, dos por licitación pública y siete por adjudicación directa, para el arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, adquisición de vestuario y uniformes, servicio de gases medicinales, adquisición de Kit de vacuna antirrábica canina, servicios de remodelación de las áreas de hemodinamia del Hospital General de Torreón, mantenimiento a las unidades médicas pertenecientes a los SSCZ y servicio de vigilancia en unidades administrativas de los SSCZ correspondientes a los contratos números LA-64-072-905038959-T-10-2023, LA-64-072-905038959-N-17-2023-1, SSCZ-DA-SG-25-2023, SSCZ-DA-AD-46-2023, SSCZ-DA-SG-44-2023, SSCZ-DA-SG-45-2023, SSCZ-DA-SG-17-2023, SSCZ-DA-SG-26-2023 y SSCZ-DA-SG-53-2023 financiados con recursos del FASSA por 62,740.2 miles de pesos, se verificó que en los nueve procedimientos de adjudicación, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se constató que los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procesos de adjudicación, y se comprobó que los nueve procesos se ampararon en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y las fianzas que amparan el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de los contratos, se presentaron en tiempo y forma; sin embargo, se identificaron irregularidades conforme a lo siguiente:

- a) Se identificó que, para los contratos número SSCZ-DA-SG-44-2023 y SSCZ-DA-SG-45-2023 de la muestra de auditoría para la contratación de los servicios de remodelación de las áreas de hemodinamia del Hospital General de Torreón, y mantenimiento a las unidades médicas pertenecientes a los SSCZ, no se realizaron los estudios de factibilidad antes de la adquisición del servicio y no se describió el costo detallado por los servicios de remodelación y mantenimiento.

- b) Con respecto al contrato número SSCZ-DA-SG-45-2023 para la contratación de los servicios de mantenimiento a las unidades médicas pertenecientes a los SSCZ, la carta de excepción a la fianza de cumplimiento, no se encuentra debidamente fundamentada; asimismo, en la Constancia de Situación Fiscal, el proveedor adjudicado no tenía registrada la actividad económica contratada; además, no se presentó la documentación que acreditara que contaba con la capacidad técnica y económica para desarrollar los servicios contratados.
- c) Se identificó que, para los contratos número SSCZ-DA-SG-17-2023, SSCZ-DA-SG-26-2023, SSCZ-DA-SG-44-2023, SSCZ-DA-SG-45-2023 y SSCZ-DA-SG-53-2023 de la muestra de auditoría para la contratación de los servicios de remodelación de las áreas de hemodinamia del Hospital General de Torreón, y mantenimiento a las unidades médicas pertenecientes a los SSCZ y de vigilancia en unidades administrativas de los SSCZ, los dictámenes técnicos que soportaron excepción a la licitación pública, no se encontraron debidamente justificados y acreditados, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, tiempos de entrega y financiamientos.
- d) Con respecto al contrato número SSCZ-DA-SG-25-2023 para la contratación del servicio de gases medicinales, el convenio modificadorio numero 001 al contrato SSCZ-DA-SG-25-2023 no se encuentra debidamente fundado y motivado.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-767-EXP-0016-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Se constató documentalmente, que el arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, adquisición de vestuario y uniformes, servicios de gases medicinales, adquisición de Kit de vacuna antirrábica canina y servicio de vigilancia en unidades administrativas de los SSCZ, fueron entregados en el lugar y fechas establecidos en el contrato, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales; asimismo, correspondieron a los presentados en las facturas pagadas y cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos, y los pagos realizados con recursos del FASSA 2023 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas y entradas al almacén; sin embargo, para los contratos números SSCZ-DA-SG-44-2023 y SSCZ-DA-SG-45-2023, financiados con recursos del FASSA 2023 por 5,696.3 miles de pesos y 3,500.0 miles de pesos, relativos a los servicios de remodelación de las áreas de hemodinamia del Hospital General de Torreón y mantenimiento a las unidades médicas pertenecientes a los SSCZ, de los cuales las actas de entrega-recepción y evidencias fotográficas relativo a los servicios y mantenimiento, no demostraron que los trabajos se ejecutaron en dichas instalaciones debido a que los contratos, excluyeron las cantidades y el importe por unidad de concepto de trabajo terminado, fechas y validación por parte del personal de los SSCZ que constaran que los servicios fueron prestados en los días y en los lugares mencionados en los contratos;

además, los anexos técnicos no plasmaron los planos en los que se desarrollarían los trabajos, especificaciones generales y particulares de los mantenimientos y el programa de ejecución respectivo; por lo que no se acreditó el desarrollo de los trabajos de los contratos por 4,487.1 miles de pesos y 3,500.0 miles de pesos, respectivamente, para un total observado por 7,987.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones V y VI, y 51; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, fracción V; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, tercer párrafo y 89, y de los Contratos números SSCZ-DA-SG-44-2023 y SSCZ-DA-SG-45-2023, cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta.

2023-A-05000-19-0767-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,987,058.35 pesos (siete millones novecientos ochenta y siete mil cincuenta y ocho pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por los pagos para los contratos números SSCZ-DA-SG-44-2023 y SSCZ-DA-SG-45-2023, relativos a los servicios de remodelación de las áreas de hemodinamia del Hospital General de Torreón y mantenimiento a las unidades médicas pertenecientes a los SSCZ, de los cuales las actas de entrega-recepción y evidencias fotográficas relativo a los servicios y mantenimiento, no demostraron que los trabajos se ejecutaron en dichas instalaciones debido a que los contratos, excluyeron las cantidades y el importe por unidad de concepto de trabajo terminado, fechas y validación por parte del personal de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza que constaran que los servicios fueron prestados en los días y en los lugares mencionados en los contratos; además, los anexos técnicos no plasmaron los planos en los que se desarrollarían los trabajos, especificaciones generales y particulares de los mantenimientos y el programa de ejecución respectivo; por lo que no acreditaron el desarrollo de los trabajos de los contratos por 4,487,105.38 pesos (cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cinco pesos 38/100 M.N.) y 3,499,952.97 pesos (tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil, novecientos cincuenta y dos pesos 97/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones V y VI, y 51; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, fracción V; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, párrafo tercero y 89 y de los Contratos números SSCZ-DA-SG-44-2023 y SSCZ-DA-SG-45-2023, cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta.

21. Con la revisión de una muestra de medicamentos adquiridos al amparo de los contratos núm. LA-64-072-905038959-N-17-2023-1 y SSCZ-DA-AD-46-2023, financiados con recursos del FASSA 2023 por 13,273.2 miles de pesos, se verificó documentalmente que los SSCZ adquirieron los uniformes y medicamentos conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos para recepción, guarda y custodia de estupefacientes y psicotrópicos, en el cual se establecieron los procedimientos para el manejo, recepción, registro, validación y almacenamiento de los medicamentos para el cumplimiento de la normativa, y fueron

entregados en el Almacén Estatal de los SSCZ, el cual generó y validó las entradas y salidas a las áreas requirentes.

Transparencia

22. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - FASSA 2023, las páginas de internet de la SHCP y del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza reportó a la SHCP los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023 sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FASSA 2023 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato Ejercicio del Gasto y el segundo y el cuarto trimestre del formato Indicadores y se publicaron en la página de internet y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; sin embargo, el primer y tercer trimestre fueron publicados con un desfase de 3 a 6 días hábiles, conforme a lo estipulado en la normativa; asimismo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del Formato Ejercicio del Gasto por 2,576,752.1 miles de pesos, difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 2,576,120.3 miles de pesos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-767-EXP-0016-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2023 y la página de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2023, el cual, no incluyó la Evaluación del FASSA 2022, para lo cual el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza proporcionó la Ficha de Desempeño del FASSA 2022 realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la cual se publicó en la página de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; sin embargo, como parte de la revisión, en la auditoría número 713 de la Cuenta Pública 2022, se recomendó incluir en su Programa Anual de Evaluación la evaluación de los recursos del fondo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF) los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 713 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular de la Entidad Fiscalizada. Al respecto, mediante la consulta del Detalle de Acciones del Sistema de Control y Seguimiento de Auditoría, se constató que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza remitió información y documentación con la que la Dirección General de Seguimiento "A" determinó improcedente el análisis de la información y documentación remitida por la

entidad responsable de la Recomendación de la acción con la clave 2022-A-05000-19-0713-01-001.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-767-EXP-0016-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 43,015,760.77 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,028,455.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 36,248.00 pesos se generaron por cargas financieras; 40,987,305.77 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,283,669.7 miles de pesos, que representaron el 88.6% de los 2,576,764.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado

de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 0.1%, ni pagado el 7.8% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, aún no pagaba el 5.3% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos, servicios personales y Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 42,979.6 miles de pesos, los cuales representan el 1.9% de la muestra auditada, de los cuales 1,992.3 miles de pesos fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 36.2 miles de pesos, y se detectaron montos por aclarar por 40,987.3 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa publicó el formato del Ejercicio del Gasto y el formato Indicadores en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza del primer y tercer trimestre con un desfase de 3 a 6 días hábiles; asimismo, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del Formato Ejercicio del Gasto difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios; además, no atendieron la Recomendación de la acción con la clave 2022-A-05000-19-0713-01-001 de la auditoría número 713 de la Cuenta Pública 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEFIN/EAA/002/2025 de fecha 8 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 8, 9, 12, 13, 16, 17 y 20 se consideran como no atendidos.



1 CD
*A/RX
EDIFICIO AUSCO
DIRECCIÓN DE PARTES
15 ENE 2025
DIRECCIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO



Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 08 de enero del 2025
Oficio núm. SEFIN/EAA/002/2025



LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ
DIRECTORA DE AREA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. –

Por medio del presente y en atención al oficio DAGF "B3"/0219/2024 relacionado con la Auditoría 767 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" FASSA Cuenta Pública 2023, mediante el cual se envía copia simple de las Cédulas que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares en la cual se observaron los siguiente resultados:

NÚM. DEL RESULTADO: 16

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.8 SERVICIOS PERSONALES

Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios documentación comprobatoria del gasto y nóminas del personal finanziadas con recursos del FASSA 2023, se verificó que los SSCZ realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores por 332,570,868.90 pesos de los cuales, se presentaron enteros y pagos al Servicio de Administración Tributaria por 308,024,671.68 pesos, por lo que quedó un saldo pendiente por entregar de 24,546,197.22 pesos (los cuales se consideran en el resultado número 5 de la presente Cedula de Resultados Finales); además, se verificó que los enteros realizados en los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre se realizaron de manera extemporánea.

NÚM. DEL RESULTADO: 17

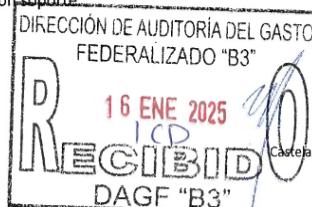
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.8 SERVICIOS PERSONALES

Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios documentación comprobatoria del gasto y nóminas del personal, se constato que los SSCZ realizaron retenciones de las cuotas a los trabajadores y aportaciones patronales por conceptos de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 186,506,575.83 pesos y del Sistema del Ahorro para el Retiro y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ahorro Solidario (SARFOVISSSTE) por 196,124,385.58 pesos; sin embargo, se comprobó que los SSCZ únicamente presentaron enteros al ISSSTE por 179,205,095.34 pesos, por lo que quedaron pendientes de entregar 7,301,480.49 pesos (los cuales se consideran en el resultado número 5 de la presente Cedula de Resultados Finales); además, se verificó que los SSCZ enteraron al SARFOVISSSTE cuotas y aportaciones por 93,334,893.43 pesos, por lo que quedaron pendientes de entregar 102,789,492.15 pesos (los cuales se consideran en el resultado número 5 de la presente Cedula de Resultados Finales); cabe mencionar que los enteros realizados al SARFOVISSSTE se realizaron de manera extemporánea.

Con la finalidad de atender las observaciones descritas, se adjunta al presente un CD debidamente certificado por la Dirección General de Seguimiento y Atención de Auditorías de la Secretaría de Finanzas, el cual contienen la información que se describe a continuación:

En lo correspondiente al entero del ISR, de las retenciones realizadas a las nóminas pagadas de Homologados Salud:

- Solicitudes de Pago mediante las cuales se realizó el entero del ISR de todas las nóminas pagadas por la Secretaría de Finanzas en las cuales se identifica el correspondiente a las Nóminas de homologados Salud de manera mensual, con su documentación *soporte*.



Carrera y General Cepeda S/N, Zona Centro 25000, Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 411-9500.



Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 08 de enero del 2025
Oficio núm. SEFIN/EAA/002/2025

- Estado de Cuenta de la Cta. Banorte 0829105089, de febrero de 2023 a enero de 2024 en donde se identifica las transferencias a la TESOFE.
- Archivo en Excel con la integración del ISR retenido y enterado de la Nómina de Homologados Salud
- Tarjeta Informativa relacionada con el proceso mediante el cual se generan las líneas de captura para el pago del ISR al SAT.

En lo correspondiente al entero de Cuotas y aportaciones patronales por concepto de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de las retenciones realizadas a las nóminas pagadas de Homologados Salud:

- Solicitudes de Pago mediante las cuales se realizó la retención de Cuotas por concepto de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) correspondiente a las Nóminas de homologados Salud.
- Solicitudes de Pago mediante las cuales se realizó el entero de Cuotas y aportaciones patronales por concepto de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de todas las nóminas pagadas por la Secretaría de Finanzas en las cuales se identifica el correspondiente a las Nóminas de homologados Salud de manera mensual, con su documentación soporte.
- Archivo en Excel con la integración de la retención y entero del ISSSTE de la Nómina de Homologados Salud

En relación con la retención Cuota de Acción Social de personal de nómina Homologado Salud:

- Tarjeta Informativa mediante la cual se hace la aclaración correspondiente a la deducción Cuota de Acción Social, así como su aplicación, fundamento legal y documentación soporte.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterar las seguridades de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE AUDITORÍAS DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

C.P. MERCEDES MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

c.c.p Lic. José Antonio Gutiérrez Rodríguez. - Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila.
c.c.p. Mtra. Elma Marisol Martínez González. - Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
c.c.p. C.P. Lucía Aguilar Hernández. - Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas
c.c.p Archivo
MMH/jrcs

Página 2 de 2

Castelar y General Cepeda S/N, Zona Centro 25000, Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 411-9500.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia
 1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre

los recursos del fondo, sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda “Operado”.

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.
5. Servicios Personales: Verificar que el personal cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Gasto Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 127.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 2, fracción XXXIV, 64, 65, fracciones I, II, III, IV, V y XII, 66, 68 y 69.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 69 y 70, fracción I.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 45, fracciones V y VI, y 51.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 29 y 49, párrafos primero y segundo.
6. Ley General de Salud: artículos 79 y 83.
7. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 64 Ter.
8. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A, fracción V.

9. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 29, 30, 81, párrafos tercero y penúltimo, y 89.
10. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 125 y 132.
11. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo, y de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo primero.

Ley de Profesiones del Estado de Coahuila, artículos 1, 2, 6, fracciones I, II y III, 9, 10, 12, fracciones I y II, y 17.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, 10, 133, fracciones I, VI y XII, y 148, fracciones I, II y III.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica y Rama Administrativa, actualizados al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 13, párrafo primero, 14 y 15, y Anexo 23.

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 5, 6 y 24.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 1, 32, 33 y 35.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículos 14, 15, 18, fracciones I, III, IV y VII, 31, 32 y 33.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42 y 43.

Oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público números 307-A.-1667, 315-A.-3964, 411/UPCP/2023/1152

Circulares UAF/009/2022, UAF/011/2023 y UAF/984/82023 que contienen los Catálogos de Puestos; Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica, y Grupos Afines, y del Cuadro de Prestaciones Autorizadas Vigentes para 2023, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25.

Contratos de individuales de trabajo por tiempo determinado, cláusulas primera y cuarta.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 21, 22, 100, 102, fracción II, 163 y 191, fracción II.

Contratos números SSCZ-DA-SG-44-2023 y SSCZ-DA-SG-45-2023, cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.